NUEVO RÉGIMEN DE ACCESO Y DESCARGA MASIVA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

Ignacio Durán Boo
Dirección General del Catastro de España

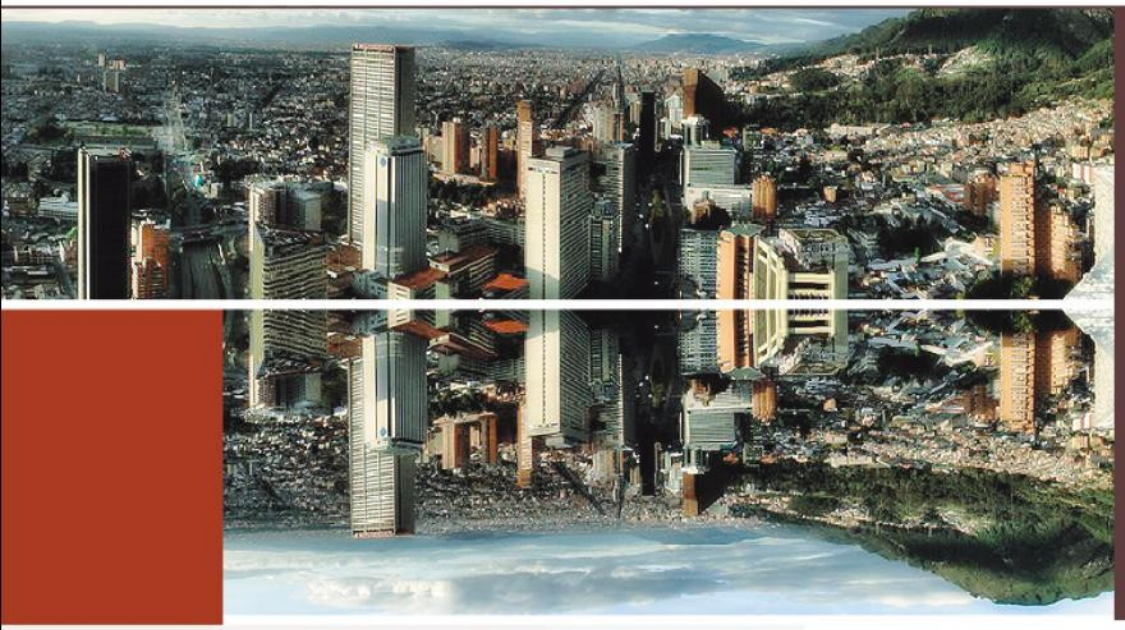

LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL CATASTRO

IV Reunión Anual del Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica CPCI y

CPCI IGAC

Carácter público del procedimiento.

Modelo propio ajustado a las necesidades específicas de:

-El ejercicio de una función pública.

-Los procedimientos electrónicos de la Administración Pública.

-Las características singulares de la actividad y la información catastral.

Marco normativo complejo.

- **Ley sobre Reutilización de la Información del Sector Público.**
- **Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo común.**
- **Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.**
- **Ley de Propiedad Intelectual.**
- **Ley del Catastro Inmobiliario (Reforma LES).**
- **Real Decreto por el que se desarrolla la Ley del Catastro Inmobiliario.**

Resolución de 23 de marzo de 2011, por la que se aprueban los criterios de acceso, formatos de entrega, y condiciones de la licencia-tipo para el acceso al servicio de descarga masiva de datos y cartografía a través de la Sede Electrónica del Catastro.

Objeto.

El servicio de descarga masiva de datos y cartografía tiene por objeto ordenar el procedimiento por el que se concede la licencia para la utilización de la información catastral, obtenida a través de la Sede Electrónica del Catastro.

Cada descarga de información catastral supondrá la concesión específica de una nueva licencia sobre el contenido de la información concreta descargada. Las condiciones y efectos de la autorización concedida en cada descarga permanecerán vigentes durante todo el tiempo en que la información descargada permanezca a disposición del solicitante.

Carácter automático de la autorización.

La autorización para el acceso, descarga y reutilización de la información catastral se produce de manera automática, una vez que se han cumplimentado todos los requisitos formales establecidos en la Sede Electrónica del Catastro.

Requerimientos de la descarga.

A través de la Sede Electrónica del Catastro en cinco pasos:

Selección del producto

Identificación mediante firma electrónica.

Aceptación expresa de las condiciones (ANEXO I).

Cumplimentación del cuestionario (ANEXO II).

Descarga efectiva en los FORMATOS especificados.

Tratamiento de datos protegidos.

Únicamente para la creación y custodia de un fichero con los datos de los solicitantes, cuando se trata de personas físicas.

La información descargada NO contiene datos de carácter personal.

Criterios para autorizar el acceso y responsabilidad derivada de los productos de valor añadido elaborados a partir de la información suministrada.

El acceso y descarga masiva de información gráfica y alfanumérica del Catastro se autoriza, exclusivamente, a los efectos de que la misma sea transformada por el interesado, elaborando nuevos productos de valor añadido a partir de aquélla

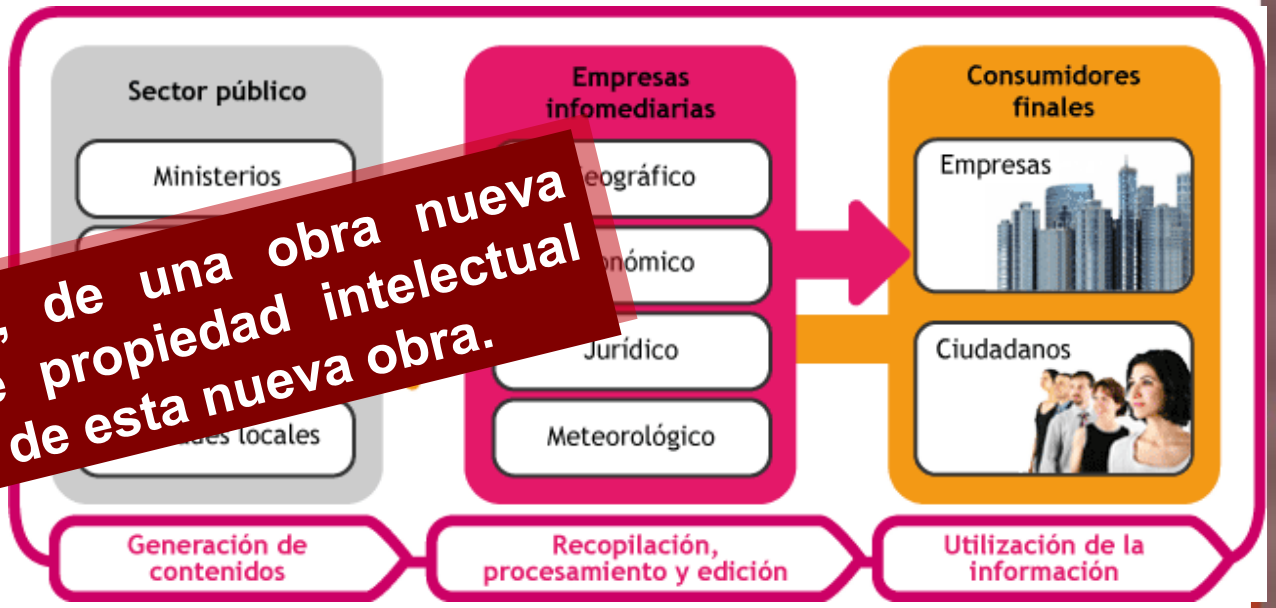

Se trata, por tanto, de una obra nueva cuyos derechos de propiedad intelectual pertenecen al autor de esta nueva obra.

Criterios para autorizar el acceso y responsabilidad derivada de los productos de valor añadido elaborados a partir de la información suministrada.

En consecuencia, no se autoriza la distribución o comercialización de la información suministrada sin su previa transformación, por lo que la información distribuida a terceros por el interesado carecerá de fehaciencia respecto de las circunstancias físicas, jurídicas o económicas de los bienes inscritos en el Catas

Artículo 4. Ley del Catastro. Competencias.
La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario así como la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado.

Criterios para autorizar el acceso y responsabilidad derivada de los productos de valor añadido elaborados a partir de la información suministrada.

La Dirección General del Catastro no será en ningún caso responsable de los productos o servicios generados por el solicitante a partir de la transformación de la información catastral descargada. Los beneficiarios del servicio de descarga masiva de información catastral deberán soportar las reclamaciones de terceros a que pueda dar lugar la elaboración de productos de valor añadido a partir de la información suministrada por la Dirección General del Catastro.

Denegación del servicio.

Por circunstancias definidas en el artículo 50.3 TRLCI y 82 del RD 417/2006:

-Perjuicio grave los intereses o a las funciones de la Dirección General del Catastro.

-Cuando afecta a la eficacia del funcionamiento del servicio público.

-E
d
(f

De forma concreta, se entenderá que existe causa para la denegación cuando la información solicitada pretenda ser distribuida a terceros por el solicitante sin que haya sido sometida a cualquier proceso previo de transformación, en los términos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual.

Supuestos de revocación.

Revocación durante el proceso de descarga: Cuando se detecte durante el mismo que se produce alguna de las circunstancias que dan lugar a ello. En estos casos, el sistema interrumpirá a el proceso de información y interesado los justifican, así c contacto con re servicio, a efect informe de la existentes para información dem

Revocación por circunstancias sobrevenidas: cuando con posterioridad a la entrega se descubra un uso inadecuado, procediéndose en este caso a la determinación de responsabilidades en los términos previstos en el artículo 78 del RD 417/2006. Conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del TRLCI, contra la revocación de la licencia podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General del Catastro.

Plazo.

La vigencia de la autorización para la reutilización y la transformación de la información suministrada será de 10 años.

El plazo anteriormente citado comenzará a computarse de nuevo desde el momento en que se haya accedido a una versión actualizada de la información inicialmente descargada (condición 14ª del ANEXO I).

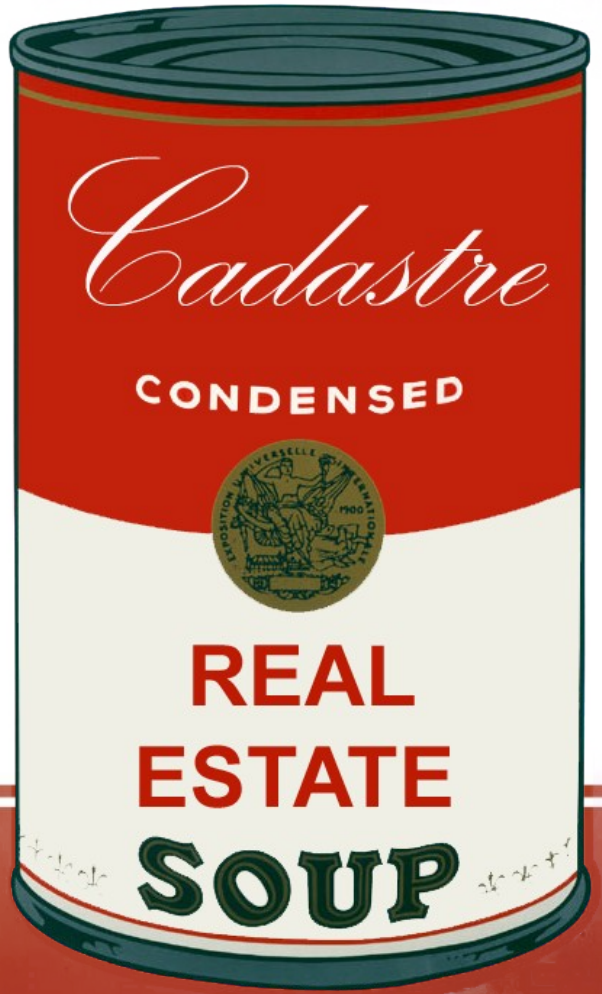

Régimen sancionador.

El uso inadecuado de la información descargada, o la falta de cumplimiento de las condiciones fijadas en la presente resolución, será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley de Reutilización.

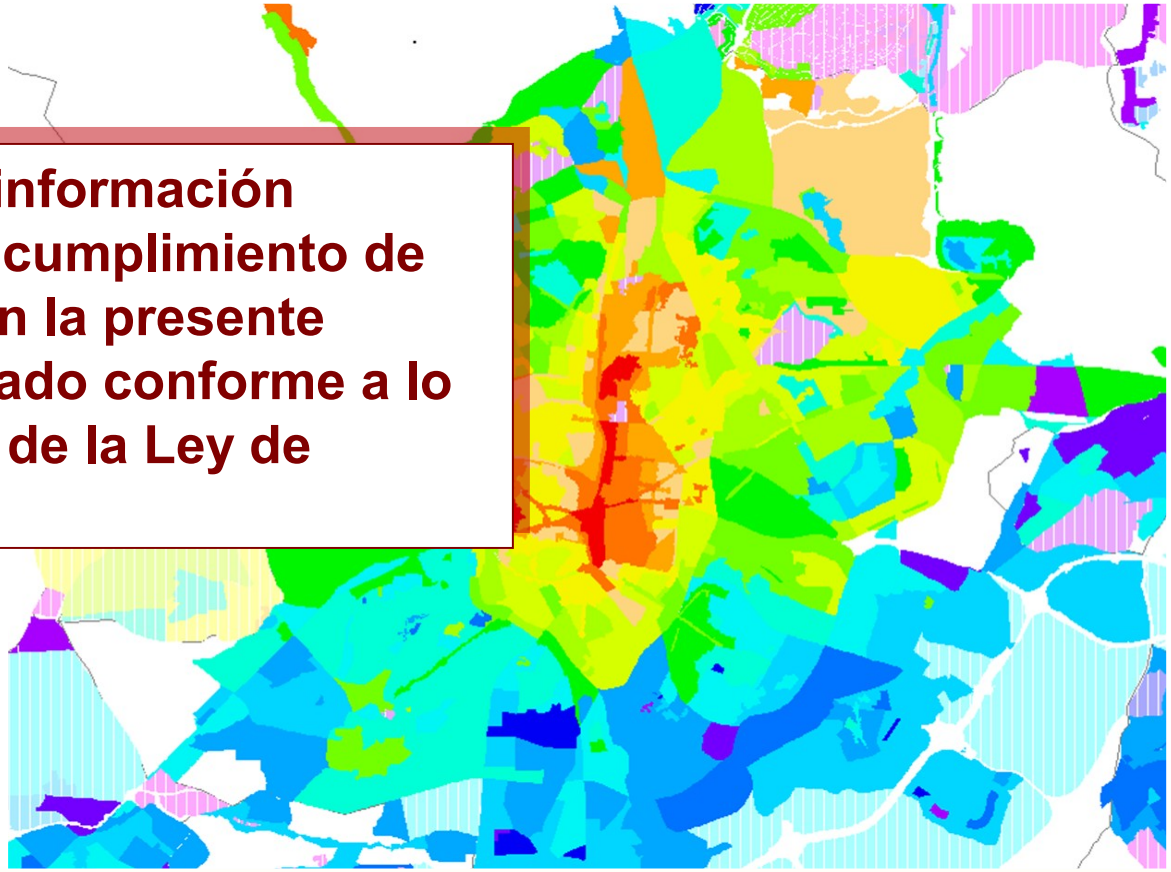

Estadísticas e informes derivados del acceso y la reutilización.(Condición 28ª del Anexo I)

La Dirección General del Catastro se reserva el derecho a la elaboración de estadísticas e informes públicos relativos al acceso y a las descargas producidas. Aunque estas estadísticas e informes serán generados a partir de los datos suministrados por el solicitante, dichos datos se utilizarán con fines exclusivamente estadísticos, procediéndose al tratamiento de los mismos de modo que la información que se elabore no pueda asociarse a persona identificada o identificable y, en ningún caso incluirán mención específica que permita identificar a la empresa o persona que ha formulado la solicitud.

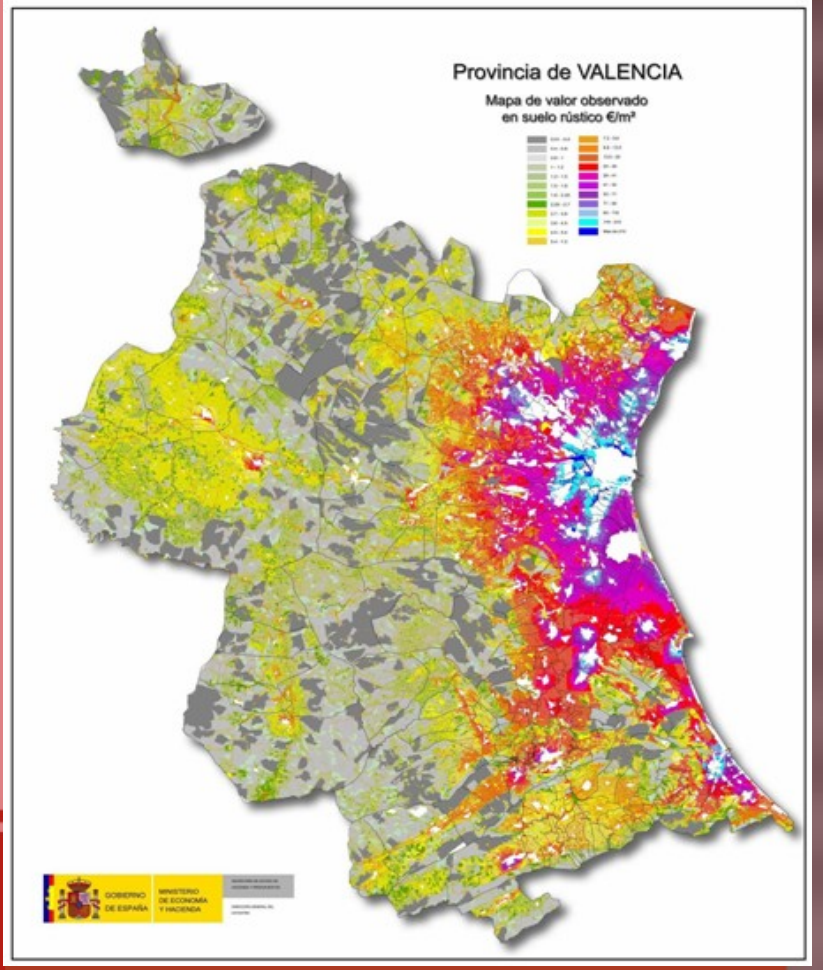

Estadísticas e informes derivados del acceso y la reutilización (Anexo II).

-Datos del solicitante.

-Sector.

-Actividad.

-Tipo de producto o servicio que se va a suministrar u ofrecer a partir de la transformación de la información suministrada.

-Estimación del valor de la información a la que va a acceder (en euros o en tiempo).

Enlaces de interés:

- La información se entrega en formatos Shape (cartografía digital) y CAT (datos alfanuméricos de cada inmueble). Los contenido de estos formatos están disponibles en:
http://www.catastro.meh.es/ayuda/lang/castellano/ayuda_descarga_cat.htm
http://www.catastro.meh.es/ayuda/lang/castellano/ayuda_descarga_shape.htm

-Para utilizar el servicio es necesario acreditar la personalidad mediante cualquiera de las firmas digitales reconocidas por el Catastro. Las firmas reconocidas en:
http://www.catastro.meh.es/formulario_alta_ovc2/certificados_admitidos.htm

-El texto de la "*Resolución del 23 de Marzo de 2.011 de la Dirección General del Catastro por la que se aprueban los criterios de acceso, formatos de entrega y condiciones de la licencia tipo para el acceso al servicio de descarga masiva de datos y cartografía a través de la sede electrónica del catastro*" está disponible en:

http://www.catastro.meh.es/pdf/res_230311.pdf

Se puede acceder al servicio de descarga masiva en:

https://www.sedecatastro.gob.es/OVCFrames.aspx?TIPO=TIT&a=masiv

¡Muchas gracias!

IGNACIO DURÁN BOO
Dirección General del Catastro de España

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO